

PERMISO
PROVISIONAL
TEMAZQUEPES
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEMA00475
FOLIO TRÁMITE: 672802

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

COPIA AUTORIZADA

FECHA EXPEDICIÓN: 09-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: DIAZ ESPARZA LUZ MARIANA

EXTERIOR: 56

INTERIOR:

UBICACIÓN: RIVERA.

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: 15 DE MAYO

ROPA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: \$4.00 mts

TIPO DE CUOTA: MANIFIESTO GENERAL (EXEMTO DE PAGO) ART 41 MODIFICA

IMPORTE MTZ: \$0.00 mtz

IMPORTE:

\$0.00

DIAS AMPARADOS: 0

FECHA DE VENCIMIENTO: 09-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 09-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE 08:00:00 a

A: 11:00:00 p

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

LUNES NO TRABAJA

MARTES NO TRABAJA

MIERCOLES SI DE 08:00:00 a A 11:00:00 p

JUEVES SI DE 08:00:00 a A 11:00:00 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES

DIAZ NUÑEZ ELEUTERIO (FINADO) QUEDA A NOMBRE DE SRA. DIAZ ESPARZA LUZ MARIANA.



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ACEPTÓ

DIAZ ESPARZA LUZ MARIANA

PLATAHILDO Chávez
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sesuñito", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar sanciones moratorias.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contenedores y frascos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un permiso para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puentes de caminar, búnker y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.